



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (1º) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Enrique Rosales Pérez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00200-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **ENRIQUE ROSALES PÉREZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica enriquerosalesperez12@gmail.com, el despacho advierte que si bien se indicó que fueron remitidos tres datos adjuntos esto es: *“citación para diligencia de notificación personal”, “acta individual de reparto y escrito de demanda” y “auto que libra mandamiento de pago”*, lo cierto es que no fueron adjuntados como prueba, sumado a que no se indicó que hayan sido remitidos los anexos de la demanda.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es los anexos de la demanda y allegar constancia del envío de los demás documentos, esto es la demanda y el mandamiento de pago, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73b1373a8e9605ab0c1c60ac804e9eb7c57bbfb2d5f48f78fb472fe1ba66c19

Documento generado en 01/09/2020 01:10:58 p.m.